



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0585-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 22 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° **2023-025921**, que contiene el Oficio N° 0180-2023-D-FIQyM-UNJFSC, de fecha 24 de abril de 2023, que corre mediante SISTRAD versión 2.0, promovido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, solicitando la ratificación de la Resolución Facultativa N° 0084-2023-CF-FIQyM-2023, de fecha 21 de abril de 2023, Decreto de Rectorado N° 4269-2023-R-UNJFSC, de fecha 19 de mayo de 2023 y; el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **18 de mayo de 2023** continuada con fecha 19 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, el Reglamento Académico General (PRE GRADO) de la UNJFSC aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°0105-2016-CU-UNJFSC, de fecha 01 de marzo de 2016, en su Artículo 69° señala: *"Ingresadas las notas al Sistema de Registro de Notas vía Web y según Cronograma Oficial, estas por ningún motivo podrán ser modificadas, rectificadas o anuladas, quedando firme todo lo actuado; salvo acuerdo mediante Resolución de Consejo de Facultad, previa verificación de documentos académicos y ratificado en Consejo Universitario, teniendo en cuenta la quinta Disposición Transitoria autorizando la rectificación de notas y la impresión de nuevas Actas de Evaluación."*

Que, de acuerdo a la Modificación del Reglamento Académico General (Pre GRADO) de la UNJFSC aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°0590-2016-CU-UNJFSC, de fecha 08 de setiembre de 2016, el Artículo 181° señala: *"Toda modificación o*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0585-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de mayo de 2023

rectificación de notas serán autorizadas con Resolución de Consejo de Facultad y Ratificado mediante Resolución del Vicerrectorado Académico. (Sto. Párrafo del numeral 7) parte infine)".

Que, con Expediente N° 2023-025165, de fecha 20 de 2023, presentado por el Docente Yalopoma Sinche, Wilian, solicita Apertura del Sistema para Rectificación de Notas en el Curso de Prácticas Pre Profesionales del X ciclo "B" del estudiante JUAN ALEJANDRO VARGAS GAMARRA de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica;

Que, mediante Proveído/Decreto N° 1191-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 20 de abril de 2023, el Vicerrector Académico autoriza la modificación de notas mediante Resolución de Consejo de Facultad, de conformidad al art. 181° del Reglamento Académico General modificado con RCU N° 0590-2016-CU-UNJFSC.



Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo de Facultad, de fecha 21 de abril del 2023, los miembros del consejo, acordaron AUTORIZAR, por excepción y única vez la Apertura del Sistema Intranet al docente Yalopoma Sinche, Wilian para la Rectificación de Notas del Curso Prácticas Pre Profesionales del X ciclo "B" del estudiante JUAN ALEJANDRO VARGAS GAMARRA de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica Semestre Académico 2022-II, Autorizar la anulación y reprocesamiento de las Actas de evaluación de la asignatura mencionada y APROBAR la Rectificación de Notas del Curso Prácticas Pre Profesionales del X ciclo "B" del estudiante JUAN ALEJANDRO VARGAS GAMARRA de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica Semestre Académico 2022-II, emitiéndose para tal efecto la Resolución Facultativa N° 0084-2023-CF-FIQyM, de fecha 21 de abril de 2023.

Que, mediante documento de visto y oficio que lo contiene, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica solicita a las autoridades pertinentes la ratificación de la Resolución Facultativa anteriormente señalada.

Que, con Resolución Vicerrectoral N° 007-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 25 de abril de 2023, emitida por el Vicerrector Académico, se resuelve: **"Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Facultativa N° 0084-2023-CF-FIQyM, de fecha 21 de abril de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica. (...)"**.

Que, mediante oficio N° 0354-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 18 de mayo de 2023, el Vicerrector Académico, remite al Titular de la entidad la Resolución Facultativa N° 0084-2023-CF-FIQyM, para su elevación al Pleno del Consejo Universitario, para su ratificación.



Que, mediante Decreto de Rectorado N° 4269-2023-R-UNJFSC, de fecha 19 de mayo de 2023; el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Que, en Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario de fecha 18 de mayo de 2023 continuada con fecha 19 de mayo de 2023; entre otros se acordó: **"Ratificar,**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0585-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 22 de mayo de 2023

la Resolución Facultativa N° 0084-2023-CF-FIQyM, de fecha 21 de abril de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, en el extremo de los Artículos 1°, 2° y 3°, que resuelven lo siguiente: **ARTÍCULO 1°** AUTORIZAR, la Anulación y reprocesamiento del Acta de evaluación del curso Prácticas Pre Profesionales del X ciclo "B" a cargo del ING. Yalopoma Sinche, Wilian, correspondiente al estudiante JUAN ALEJANDRO VARGAS GAMARRA de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica del Semestre Académico 2022-II. **ARTÍCULO 2°** AUTORIZAR, por excepción y única vez la Apertura del Sistema Intranet al docente Yalopoma Sinche, Wilian para la Rectificación de Notas del Curso Prácticas Pre Profesionales del X ciclo "B" del estudiante JUAN ALEJANDRO VARGAS GAMARRA de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica del Semestre Académico 2022-II. **ARTÍCULO 3°** APROBAR, la Rectificación de Notas e impresión del Registro y Actas de Evaluación del Curso Prácticas Pre Profesionales del X ciclo "B" del estudiante JUAN ALEJANDRO VARGAS GAMARRA de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica Semestre Académico 2022-II."

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario de fecha 18 de mayo de 2023 continuada con fecha 19 de mayo de 2023.**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Facultativa N° 0084-2023-CF-FIQyM, de fecha 21 de abril de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, en el extremo de los Artículos 1°, 2° y 3°, que resuelven lo siguiente:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la Anulación y reprocesamiento del Acta de evaluación del curso Prácticas Pre Profesionales del X ciclo "B" a cargo del ING. Yalopoma Sinche, Wilian, correspondiente al estudiante JUAN ALEJANDRO VARGAS GAMARRA de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica del Semestre Académico 2022-II.



Artículo 2°.- AUTORIZAR, por excepción y única vez la Apertura del Sistema Intranet al docente Yalopoma Sinche, Wilian para la Rectificación de Notas del Curso Prácticas Pre Profesionales del X ciclo "B" del estudiante JUAN ALEJANDRO VARGAS GAMARRA de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica del Semestre Académico 2022-II.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0585-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 22 de mayo de 2023

Artículo 3°.- APROBAR, la Rectificación de Notas e impresión del Registro y Actas de Evaluación del Curso Prácticas Pre Profesionales del X ciclo "B" del estudiante **JUAN ALEJANDRO VARGAS GAMARRA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica Semestre Académico 2022-II.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que emiten todos y cada uno de los actos administrativos y de administración que resulten necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rese



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0585-2023-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 25 de Mayo del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 20

RECTORADO
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
E.P DE INGENIERIA METALURGICA-FACULTAD QUIMICA
VARGAS GAMARRA, JUAN ALEJANDRO
YALOPOMA SINCHE, WILIAN
ARCHIVO
- / STD2775